

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 16 de Diciembre del 2021

RESOLUCION N° 000070-2021-SG/ONPE

VISTOS: los Informes N° 000121-2021-GRH/ONPE y N° 000130-2021-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 003950-2021-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 2502-2021-EF/53.06, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Informe N° 03021-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Con Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE, se adecuo el Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, en adelante el ROF de la ONPE, estableciéndose la nueva estructura orgánica de la Entidad;

Mediante Resolución N° 000049-2021-SG/ONPE, de Secretaría General, fue aprobado el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la ONPE, elaborado en consideración a lo dispuesto en el Clasificador de Cargos de la Entidad, aprobado por la Resolución N° 000047-2021-SG/ONPE;

Conforme con lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, denominada "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01., en lo sucesivo la Directiva, numeral 6.1. del artículo 6, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; asimismo, la citada norma establece que el PAP es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia;

Resulta importante precisar que, para los efectos de la Directiva materia de comentario, el Titular de la entidad sería la máxima autoridad administrativa de una entidad del Sector Público, y acorde con lo regulado en el Nuevo ROF de la ONPE, dicha condición la ostenta la Secretaría General;

Asimismo, considerando que nuestra Entidad cuenta con una nueva estructura organizacional en mérito a la adecuación del ROF, y por ende con un nuevo CAP Provisional, surgió la necesidad de elaborar un nuevo PAP que represente la cantidad de plazas vacantes u ocupadas, en los cargos identificados, y por otro lado, cumplir

con la formulación y presentación del PAP correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme lo regula la Quinta Disposición Final de la Directiva;

Asimismo, teniendo en consideración las directrices expuestas en la Directiva antes citada y en los documentos de vistos se observa que la Gerencia de Recursos Humanos elaboró el proyecto del PAP del Año Fiscal 2021 y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cumplió con la verificación de que las plazas cuenten con el crédito presupuestario respectivo, sobre la base de la asignación presupuestaria aprobada para nuestra Institución;

Asimismo, la Secretaría General cumplió con remitir el proyecto del PAP del año fiscal 2021 a la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, conteniendo los documentos y formatos que prevé la citada Directiva, cuya respuesta de la referida Dirección, fue remitida mediante Oficio de vistos, con opinión favorable;

En ese contexto, de acuerdo con la Quinta Disposición Final de la Directiva modificada por la Resolución Directoral N° 0133-2021-EF/53.011, corresponde a nuestra Institución emitir el acto resolutivo que aprueba el PAP de la ONPE, dejando sin efecto el aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 000163-2020-JN/ONPE;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; el artículo 15 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE; y en la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, denominada "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01.;

Con el visado de las Gerencias de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto; y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, conforme al ANEXO que se adjuntan a la presente.

Artículo Segundo. – Dejar sin efecto el Presupuesto Analítico de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 000163-2020-JN/ONPE.

Artículo Tercero. - Poner en conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Recursos Humanos, el contenido de la presente resolución, a efecto que procedan conforme a sus funciones y competencias.

Artículo Cuarto. - Disponer que la Gerencia de Recursos Humanos, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución, proceda con la remisión de este acto resolutivo y anexos, al Ministerio de Economía y Finanzas, para el registro en el AIRHSP, conforme con lo previsto de la Directiva.

Artículo Quinto. – Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, (www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de cinco (5) días de su emisión

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IRIS PATRICIA ALFARO BAZAN
Secretaria General (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

FORMATO C PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - RESUMEN

Unidad Ejecutora / Pliego / Sector: 032 - Oficina Nacional de Procesos Electorales

Fuente de Financiamiento: RDR

REGISTRO			COSTO MENSUAL		TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	COSTO OCASIONAL				TOTAL OCASIONALES	COSTO TOTAL ANUAL
TIPO	ESTADO	CANTIDAD	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL			ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACION	CTS	OTROS INGRESOS OCASIONALES		
PLAZAS		63	485,860.00	43,727.40	529,587.40	6,355,048.80	25,200.00	971,720.00	566,836.67	87,454.80	1,651,211.47	8,006,260.27
	Ocupados	50	386,860.00	34,817.40	421,677.40	5,060,128.80	20,000.00	773,720.00	451,336.67	69,634.80	1,314,691.47	6,374,820.27
	Vacantes	13	99,000.00	8,910.00	107,910.00	1,294,920.00	5,200.00	198,000.00	115,500.00	17,820.00	336,520.00	1,631,440.00
NO PLAZAS		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Ocupados	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Vacantes	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL		63	485,860.00	43,727.40	529,587.40	6,355,048.80	25,200.00	971,720.00	566,836.67	87,454.80	1,651,211.47	8,006,260.27

COSTO ANUAL

REGISTRO			COSTO MENSUAL		TOTAL ANUAL
TIPO	ESTADO	CANTIDAD	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	
PLAZAS		63	485,860.00	43,727.40	6,355,048.80
	Ocupados	50	386,860.00	34,817.40	5,060,128.80
	Vacantes	13	99,000.00	8,910.00	1,294,920.00
NO PLAZAS		0	0.00	0.00	0.00
	Ocupados	0	0.00	0.00	0.00
	Vacantes	0	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL		63	485,860.00	43,727.40	6,355,048.80

Fuente de Financiamiento: RO

REGISTRO			COSTO MENSUAL		TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	COSTO OCASIONAL				TOTAL OCASIONALES	COSTO TOTAL ANUAL
TIPO	ESTADO	CANTIDAD	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL			ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACION	CTS	OTROS INGRESOS OCASIONALES		
PLAZAS		73	629,464.00	56,651.76	686,115.76	8,233,389.12	28,800.00	1,258,928.00	730,208.00	108,803.52	2,126,739.52	10,360,128.64
	Ocupados	59	514,389.00	46,295.01	560,684.01	6,728,208.12	23,200.00	1,028,778.00	595,953.83	88,090.02	1,736,021.85	8,464,229.97
	Vacantes	14	115,075.00	10,356.75	125,431.75	1,505,181.00	5,600.00	230,150.00	134,254.17	20,713.50	390,717.67	1,895,898.67
NO PLAZAS		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Ocupados	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Vacantes	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL		73	629,464.00	56,651.76	686,115.76	8,233,389.12	28,800.00	1,258,928.00	730,208.00	108,803.52	2,126,739.52	10,360,128.64

COSTO ANUAL

REGISTRO			COSTO MENSUAL		TOTAL MENSUAL
TIPO	ESTADO	CANTIDAD	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	
PLAZAS		73	626,464.00	56,381.76	8,194,149.12
	Ocupados	59	511,389.00	46,025.01	6,688,968.12
	Vacantes	14	115,075.00	10,356.75	1,505,181.00
NO PLAZAS		0	0.00	0.00	0.00
	Ocupados	0	0.00	0.00	0.00
	Vacantes	0	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL		73	626,464.00	56,381.76	8,194,149.12

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por SALAS
PALACIOS Maria Rocio FAU
20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.12.2021 16:44:43 -05:00

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
UNTIVEROS MALAGA Victor Roy
FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.12.2021 17:26:40 -05:00